

DECRETO ALCALDICIO N° 459 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

08 FEB 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

**a.-** El Memo N° 55 de fecha 29 de Enero de 2024 de la Directora de Obras Municipales, mediante el cual en Informe N° 09 en el punto 2. Letras H) e I), en su Conclusión, señala que el local comercial no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, por otro lado en Nota : señala que le local no cumple con lo establecido en el artículo 2.3.3 de la O.G.U.C. "Con todo, los pasajes no podrán considerarse como acceso para los usos de suelo de infraestructura, actividades productivas, equipamiento y residencial, con excepción del destino de vivienda". Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

**b.-** La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 06/02/2024 en Memo N° 059 de fecha 29/01/2024 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisorio, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **08 DE FEBRERO 2024 HASTA EL 08 DE FEBRERO 2025**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2023 y primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2024), giro "**OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRODUCCION DE EVENTOS**", a nombre de la persona jurídica Sres. **H&N SERVICIOS SpA., RUT. N° 77.781.461-3**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **PASAJE ASUNCION N° 62, POBLACION PARAGUAY**, comuna de Requinoa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

WVM/MBQ/CAB/LAR/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**